ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RECIBIDO
11 ENE 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 377

LA LIGUA, 10 ENE 2023

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, rectificada el 26 de junio del mismo año, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento.
5. Decreto Alcaldicio N° 6347, de fecha 28 de Julio de 2022, mediante el cual se autoriza y aprueba las bases administrativas y especiales, anexos y Especificaciones técnicas de la Licitación Publica del proyecto denominado **2782-28-LE22**, del proyecto denominado " **OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES**
6. El acta de apertura de la licitación Publica **2782-28-LE22**, del proyecto denominado " **OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES "**, de fecha 31 de Agosto de 2022.
7. Decreto Alcaldicio N° 7496, de fecha 08 de septiembre de 2022, mediante el cual se declara Inadmisible las ofertas de todas las empresas que se han presentado a esta Licitación Pública 2782-28-LE22, como consecuencia de no dar cumplimiento a la presentación se antecedentes requeridos según BAG y BAE.
8. Decreto Alcaldicio N° 8427, de fecha 07 de Octubre de 2022, mediante el cual se autoriza y aprueba los requerimientos generales, Especificaciones técnicas y todos los documentos que formarán parte del proceso de **INVITACIÓN CONDUCENTE A TRATO DIRECTO** para la ejecución del proyecto denominado " **OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES "**.
9. Decreto Alcaldicio N° 8947, de fecha 24 de Octubre de 2022, mediante el cual se adjudica y aprueba la contratación vía trato directo para la ejecución del proyecto denominado "**OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES "**, a la empresa VCP Ingeniería y Construcción Ltda., Rut 76.607.227-5, por un monto de **$11.008.911- (Once Millones Ocho Mil Novecientos Once Pesos) impuesto incluido.**
10. Decreto Alcaldicio N° 8987, de fecha 26 de Octubre de 2022, mediante el cual se regulariza y aprueba el contrato para la ejecución del proyecto denominado "**OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES "**, , a la empresa VCP Ingeniería y Construcción Ltda., Rut 76.607.227-5, por un monto de **$11.008.911- (Once Millones Ocho Mil Novecientos Once Pesos) impuesto incluido.**

CONSIDERANDO

1.- Que, el Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua , tiene contemplado la ejecución de obras del proyecto denominado " **OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES "**, comuna de La Ligua.

2.- Que según Decreto Alcaldicio N° 8947, de fecha 24 de Octubre de 2022, mediante el cual se adjudicó y aprobó la contratación vía trato directo para la ejecución del proyecto denominado "**OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES "**, , a la empresa VCP Ingeniería y Construcción Ltda., Rut 76.607.227-5, por un monto de **$11.008.911- (Once Millones Ocho Mil Novecientos Once Pesos) impuesto incluido.**

3.- Que según Decreto Alcaldicio N° 8987, de fecha 26 de Octubre de 2022, mediante el cual se regulariza y aprueba el contrato para la ejecución del proyecto denominado "**OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES "**, el cual tiene como fecha 25 de Octubre de 2022, a la

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LIGUA

empresa VCP Ingeniería y Construcción Ltda., Rut 76.607.227-5, por un monto de **$11.008.911- (Once Millones Ocho Mil Novecientos Once Pesos) impuesto incluido.** Indicando un plazo de 35 días hábiles, siendo que lo ofertado correspondía a 40 días hábiles

4. Que con fecha 25 de octubre de 2022, se hace entrega de terreno a la empresa, indicando un plazo de ejecución de obras de 40 días hábiles , teniendo como plazo de termino 23 de diciembre de 2022.

5.- Que la empresa dio termino a la ejecución del proyecto con fecha 12 de diciembre de 2022, solicitando estado de pago único con fecha 14 de diciembre de 2022.

6.- Que se pudo detectar con fecha de 2 de enero de 2023, que según lo indicaba el decreto alcaldicio N°8947, de fecha 24 de Octubre de 2022, mediante el cual se adjudica y aprueba la contratación vía trato directo para la ejecución del proyecto denominado **"OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES ",** se debía generar orden de compra y contrato. Sin embargo esta no se habían ejecutado ,pues no se les había hecho llegar el decreto N°8947 antes indicado.

7.- Que con fecha 5 de enero de 2023 y 9 de enero de 2023, se han generado la orden de compra 2782-4-SE23 en el portal de mercado publico y la orden de compra interna N°00004, ambas por el monto de $11.008.911 correspondiente al valor de ejecución del proyecto ofertado y contratado.

DECRETO:

1º.- RECTIFÍQUESE Y APRUÉBESE, el plazo indicado en el contrato de ejecución del proyecto denominado **"OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES "**, que indicaba 35 días hábiles por 40 días hábiles.

2°.- APRUEBE ESTE DECRETO ACLARATORIO, a fin de dar curso a la generación de decreto de pago por la ejecución del proyecto **OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES "**, a la empresa VCP Ingeniería y Construcción Ltda., Rut 76.607.227-5 por un monto de **$11.008.911- (Once Millones Ocho Mil Novecientos Once Pesos) impuesto incluido**

3°.- IMPUTESE el gasto del proyecto en general denominado " **OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES",** a la cuenta correspondiente del presupuesto del Departamento de Educación 2022.

Anótese, Regístrese, Cúmplase y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
12 ENE 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

PPV/MIG /jba /ola / cfa /hfa.-
DISTRIBUCION:

1.- Correlativo Secretaria Municipal
2.- Administración y Finanzas DAEM
3.- Unidad de coordinación FAEP

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8987

LA LIGUA, 26 OCT 2022

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, rectificada el 26 de junio del mismo año, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento.
5. Decreto Alcaldicio N° 6347, de fecha 28 de Julio de 2022, mediante el cual se autoriza y aprueba las bases administrativas y especiales, anexos y Especificaciones técnicas de la Licitación Publica del proyecto denominado **2782-28-LE22**, del proyecto denominado " **OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES**
6. El acta de apertura de la licitación Publica **2782-28-LE22**, del proyecto denominado " **OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES ",** de fecha 31 de Agosto de 2022.
7. Decreto Alcaldicio N° 7496, de fecha 08 de septiembre de 2022, mediante el cual se declara Inadmisible las ofertas de todas las empresas que se han presentado a esta Licitación Pública 2782-28-LE22, como consecuencia de no dar cumplimiento a la presentación se antecedentes requeridos según BAG y BAE.
8. Decreto Alcaldicio N° 8427, de fecha 07 de Octubre de 2022, mediante el cual se autoriza y aprueba los requerimientos generales, Especificaciones técnicas y todos los documentos que formarán parte del proceso de **INVITACIÓN CONDUCENTE A TRATO DIRECTO** para la ejecución del proyecto denominado " **OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES ".**
9. Decreto Alcaldicio N° 8947, de fecha 24 de Octubre de 2022, mediante el cual se adjudica y aprueba la contratación vía trato directo para la ejecución del proyecto denominado "**OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES ",** , a la empresa VCP Ingeniería y Construcción Ltda., Rut 76.607.227-5, por un monto de **$11.008.911- (Once Millones Ocho Mil Novecientos Once Pesos) impuesto incluido.**
10. Decreto alcaldicio N° 4585 de fecha 27 de Mayo de 2022 , mediante el cual se nombra la Secretaria Municipal Suplente

I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA CONTRALOR(S) MUNICIPAL

CONSIDERANDO

1.- Que, el Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua , tiene contemplado la ejecución de obras del proyecto denominado " **OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES ",** comuna de La Ligua.

I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA CONTRALOR(S) MUNICIPAL

2.- Que según Decreto Alcaldicio N° 8947, de fecha 24 de Octubre de 2022, mediante el cual se adjudico y aprobó la contratación vía trato directo para la ejecución del proyecto denominado "**OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES ",** , a la empresa VCP Ingeniería y Construcción Ltda., Rut 76.607.227-5, por un monto de **$11.008.911- (Once Millones Ocho Mil Novecientos Once Pesos) impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO:

1º.- REGULARÍCESE, AUTORÍCESE y APRUEBESE, el Contrato de ejecución del proyecto denominado **"OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES ",** , a la empresa VCP Ingeniería y Construcción Ltda., Rut 76.607.227-5, por un monto de **$11.008.911- (Once Millones Ocho Mil Novecientos Once Pesos) impuesto incluido**

2°.- IMPUTESE el gasto del proyecto en general denominado " **OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES",** a la cuenta correspondiente del presupuesto del Departamento de Educación 2022.

Anótese, Regístrese, Cúmplase y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL(S) LA LIGUA

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
03 NOV 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

PPV/nnl /jba/ mig /ola / cfa /hfa.-
DISTRIBUCION:

1.- Correlativo Secretaria Municipal
2.- Administración y Finanzas DAEM
3.- Unidad de coordinación FAEP

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

PROYECTO
OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS
ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Y
VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA

En la Comuna de La Ligua, a 25 de Octubre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.050.100-7, representada por su Alcalde, Sr. **Patricio Pallares Valenzuela**, chileno, empleado público, cédula de identidad N° **11.942.337-6**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Portales N° 555, de la comuna de La Ligua, en adelante también **"la Municipalidad"** por una parte, y, por la otra, la empresa **VCP Ingeniería y Construcción Ltda.**, RUT **76.607.227-5**, , representada por don **Víctor Aquiles Caniguante Perez**, chilena, cédula de identidad N° 15.095.356-1, ambos con domicilio en calle Manuel Rodríguez N° 160, comuna de Petorca, se ha convenido el siguiente contrato de ejecución de obras a suma alzada:

PRIMERO: En el marco de Que, el Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua , tiene contemplado la ejecución de obras del proyecto denominado " **Obras de Conservación de Estructura de Cubiertas de Pasillo y Otras - Escuela Básica Los Molles",** comuna de La Ligua.y el Decreto Alcaldicio N° 8427, de fecha 07 de Octubre de 2022, mediante el cual se autoriza y aprueba los requerimientos generales, Especificaciones técnicas y todos los documentos que formarán parte del proceso de **INVITACIÓN CONDUCENTE A TRATO DIRECTO** para la ejecución del proyecto denominado " **Obras de Conservación de Estructura de Cubiertas de Pasillo y Otras - Escuela Básica Los Molles ".** Posteriormente , según informe de evaluación , se ha generado **el** Decreto Alcaldicio N° 8947, de fecha 24 de Octubre de 2022, mediante el cual se adjudica y aprueba la contratación vía trato directo para la ejecución del proyecto denominado "**OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES ",** , a la empresa VCP Ingeniería y Construcción Ltda., Rut 76.607.227-5, por un monto de **$11.008.911- (Once Millones Ocho Mil Novecientos Once Pesos) impuesto incluido.**

SEGUNDO: Por el presente instrumento, "la Municipalidad" viene en contratar a la empresa **VCP Ingeniería y Construcción Ltda.**, RUT **76.607.227-5**.,, a fin de que ejecute el proyecto " **Obras de Conservación de Estructura de Cubiertas de Pasillo y Otras - Escuela Básica Los Molles "**, para el establecimiento educacional Escuela Básica Los Molles, RBD 1135

La empresa **VCP Ingeniería y Construcción Ltda**, deberá ejecutar el proyecto que se encomienda de acuerdo a los antecedentes entregados por "la Municipalidad", esto es, conforme a las indicaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales, Planos, Especificaciones Técnicas, aclaraciones si las hubiere, y demás antecedentes de la propuesta adjudicada y, en general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de esta especie, todos los cuales se entienden plenamente conocidos por parte de la empresa y se tienen como parte integrante del presente contrato.

Se deja expresa constancia que el presupuesto detallado de ejecución de las obras cuya construcción se encomienda, y que forma parte integrante del presente contrato, han sido entregados por la empresa VCP Ingeniería y Construcción Ltda, en su presentación a la licitación realizada por la Ilustre Municipalidad de La Ligua para la contratación de las obras.

TERCERO: El valor total de las obras contratadas, señalada en la cláusula precedente, ascienden a la suma de **$11.008.911- (Once Millones Ocho Mil Novecientos Once Pesos) impuesto incluido.** El valor es total fijo, sin reajuste ni intereses, el cual incluye todos los gastos necesarios para realizar el trabajo en que debe incurrir la empresa **VCP Ingeniería y Construcción Ltda**, así como los impuestos correspondientes. Se deja expresa constancia que el contrato es a **suma alzada**, esto es, a precio fijo, en la que los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas por concepto o motivo alguno.

Por lo anterior, la empresa **VCP Ingeniería y Construcción Ltda**, asumirá todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de las aprobaciones de proyectos definitivos, derechos y recepciones municipales, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y, en general, y sin que la enumeración sea taxativa, el precio comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

CUARTO: La Municipalidad y la empresa **VCP Ingeniería y Construcción Ltda**, convienen un plazo de **35 días corridos** para la ejecución de las obras, el que se contará desde la fecha de entrega del terreno, lo cual podrá coincidir o no con la fecha de firma del presente contrato.

QUINTO: Se considera pagar en un único Estado de pago a la empresa **VCP Ingeniería y Construcción Ltda**, en montos que corresponderá al avance físico 100% de la ejecución del proyecto, según lo planteado en su flujo de caja. El valor del estado de pago se facturará a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, R.U.T. Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua.

Así, se pagará de acuerdo a lo planteado contra la entrega de un informe global de avance, de parte de la empresa, un anexo fotográfico que muestre el antes y después de cada partida, y con un documento que señale la aprobación del proyecto por parte de la Unidad Fortalecimiento a la Educación Pública FAEP – DAEM y firmado por el Asesor Técnico de Obras, acompañado de la respectiva factura de Servicios; informe que será firmado en conformidad por el Director del Departamento de Educación Municipal o quien lo subrogue. Por tanto, se harán tantas solicitudes de pago, como estados de pago se hayan planteado.

El Estado de pago se presentará a la Inspección Técnica de la Obra (ASESOR TECNICO DE OBRAS) de la Unidad Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de obra que especifica cada estado de pago. No se pagarán estados de pago por materiales puestos al pie de la obra (suministro), solo se pagarán estados de pago por partidas ejecutadas a conformidad del Asesor Técnico de Obras

Una vez aprobado el estado de pago por el asesor técnico de obras, esto es, una vez que la empresa **VCP Ingeniería y Construcción Ltda**, haya cumplido con todas las exigencias establecidas en los requerimientos y que estas hayan sido verificadas y aprobadas por la Inspección Técnica de la Obra, se habilitará a la empresa **VCP Ingeniería y Construcción Ltda**, a presentar la factura. Lo anterior implica que el contratista no podrá emitir factura mientras que el estado de pago no haya sido aprobado por el asesor técnico de obras.

SEXTO: Por tratarse de una invitación conducente a trato directo ,asi como con el propósito de facilitar una mayor participación e proveedores y en conformidad a la DIRECTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 7 INSTRUCCIONES PARA USO DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE COMPRAS y dado el bajo monto de la obra y las características de obra de mejoramiento son obras menores de bajo riesgo la garantía de fiel Cumplimiento del Contrato no será exigible.

SEPTIMO: La Inspección Técnica de Obras (I.T.O.), será la instancia que actuará como contraparte técnica en representación de los intereses de la Ilustre Municipalidad de la Ligua, y será ejercida por el profesional que designe la Unidad Técnica quien deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno por parte de la empresa **VCP Ingeniería y Construcción Ltda**, objeto del presente contrato.

OCTAVO: Dentro del plazo máximo estipulado en la cláusula cuarta de este instrumento, la empresa VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, deberá solicitar por escrito a la Municipalidad la recepción provisoria de la obra, acompañando los antecedentes necesarios de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas.

Se dejará constancia de las observaciones que la comisión de recepción estime necesario efectuar, a fin de que la empresa **VCP Ingeniería y Construcción Ltda**, realice las modificaciones de aquellas partidas que no satisfagan en cuanto a su correcta ejecución, otorgándose un plazo para subsanarlas.

Si, al término del plazo otorgado por la Municipalidad, la empresa **VCP Ingeniería y Construcción Ltda**, no soluciona las observaciones consignadas, será causal de término del presente contrato, aplicándose las multas correspondientes, en este caso por de días de atraso según aquellos que sobrepasen el plazo estipulado en la cláusula cuarta y haciéndose efectiva la garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato.

NOVENO: Por tratarse de una invitación conducente a trato directo ,así como con el propósito de facilitar una mayor participación e proveedores y en conformidad a la DIRECTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 7 INSTRUCCIONES PARA USO DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE COMPRAS y dado el bajo monto de la obra y las características de obra de mejoramiento son obras menores de bajo riesgo la garantía de buen comportamiento de la obra no será exigible

DÉCIMO: Transcurrido el plazo de 7 meses a contar de la fecha de la recepción provisoria sin observaciones, la Unidad Técnica procederá a la recepción definitiva. Además, durante este periodo, la empresa VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, deberá obtener la recepción final de la obra en Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, si es que correspondiera.

UNDÉCIMO: Obligaciones y responsabilidades de la **VCP Ingeniería y Construcción Ltda**
Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las bases administrativas y el contrato impongan a la empresa **VCP Ingeniería y Construcción Ltda**, ésta responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriere la obra por cualquier causa y hasta la fecha de recepción provisoria y/o definitiva de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Durante el plazo de ejecución de obras, la empresa **VCP Ingeniería y Construcción Ltda**, será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

La empresa **VCP Ingeniería y Construcción Ltda** responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes, además deberá:

a) Entregar la ejecución de las obras de manera oportuna y en estricto cumplimiento de las obligaciones que los Términos de Referencia lo señalan durante todo el tiempo en que se realice esta, así como cuando la Unidad Técnica lo requiera para la firma de informes, perfil de proyectos, proyectos y/o expedientes orientados a la regularización, reparación, ampliación y/o construcción de áreas de determinados establecimientos educacionales.
b) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad de Coordinación del Fondo de Fortalecimiento de la Educación Pública del Departamento de Educación Municipal de La Ligua, en su calidad de Unidad Técnica, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
c) Otorgar oportuna solución alternativa, en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito de la asistencia técnica que se está brindando. Debiendo para ello elaborar un Informe Técnico, el cual requerirá la el VB° del I.T.O supervisor y según sea el caso, de la Unidad Titular.
d) Disponer en la faena de un profesional a cargo de la obra según lo indicado en el punto 3.3 de las presentes Bases Administrativas, quien será el nexo entre el contratista y la I.T.O. de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
e) Remplazar al profesional a cargo de la obra, cuando la Unidad Técnica fundadamente lo requiera.
f) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
g) Colocar el letrero en la obra, en el lugar y características que determine la I.T.O. de la Unidad Técnica, dentro del plazo de 10 días corridos de recibido el terreno.
h) Llevar a cabo los ensayes de materiales o elementos que determine la ITO de la Unidad Técnica, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.
i) Entregar periódicamente a la Inspección Técnica, un set de 25 fotografías que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras.
j) Dar cabal cumplimiento a la normativa previsional vigente, debiendo entregar a la Inspección Técnica si esta lo solicitara documentos que acrediten el pago de remuneraciones y de las previsiones sociales oportunamente canceladas de la totalidad de los trabajadores de la obra, sean estos directos o no de la empresa contratista. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Unidad Técnica para poner término anticipado del contrato de la obra y descontar del saldo por pagar al contratista estas obligaciones.
k) Será responsabilidad del contratista coordinar oportunamente todas las actividades relacionadas con la ejecución de la obra, sobre todo de aquellas donde deba contar con el visto bueno de la Unidad Técnica y que guarden relación con ejecución de obras relacionadas con otros servicios o intervención de los mismos.
l) Será exclusivamente responsable de dar cabal cumplimiento a la normativa de seguridad vigente, tanto para la obra y su entorno, tanto para los trabajadores como para las personas ajenas a la obra, para ello deberá considerar la adecuada instalación de señalética, para regular el tránsito peatonal y vehicular (cuando corresponda). La falta reiterada a esta normativa, faculta a la Unidad Técnica para aplicar multas establecidas en las presentes Bases Administrativas, por incumplimiento a la normativa de seguridad, quedando establecido en el libro de obras. Asimismo, la falta de cumplimiento de la seguridad laboral podrá ser causal de término de contrato, atribuido a responsabilidad del contratista.

m) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones.
n) Otros antecedentes solicitados por la I.T.O.

DUODÉCIMO: La empresa **VCP Ingeniería y Construcción Ltda**, deberá pagar a la Municipalidad las multas que a continuación se indican, en caso de producirse las siguientes situaciones:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La multa por cada día de atraso será del **1 por mil** del monto total del contrato, el cual será descontado del último estado de pago.

- **INSTALACIÓN DEL LETRERO DE OBRAS**

El letrero de obras deberá ser instalado a más tardar 10 días corridos desde la entrega de terreno, se aplicará una multa del **1 por mil** del monto total del contrato, por cada día de atraso, la cual será descontada del estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió esta falta.

- **RESPONSABLE DE LA OBRA**

Se aplicará una multa de **2 UTM** por la no concurrencia del responsable (técnico – profesional) de la obra cuando la I.T.O. lo solicite, situación que deberá ser registrada en el libro de obras, la cual será descontado del estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió esta falta.

- **POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA**

La Unidad Técnica podrá cursar una multa de **1 UTM** diaria por incumplimiento de sus instrucciones impartidas a través del libro de obras. Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene de instruir a la empresa **VCP Ingeniería y Construcción Ltda**, del cambio del profesional a cargo de la obra o de otro trabajador, si éste, a juicio de la Unidad Técnica, demuestre incapacidad de ejecutar la obra o no acate las instrucciones de la Unidad Técnica. Además, los incumplimientos reiterados a las instrucciones de la Inspección Técnica también podrán ser causales de término anticipado de contrato. Esta multa se aplicará en el estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió la falta.

- **POR INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD**

La Unidad Técnica podrá cursar una multa de **1 UTM** por cada falta a la seguridad de los trabajadores y de terceros, registrada en el libro de obras. Esta multa se aplicará en el estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió la falta.

DÉCIMO TERCERO: El contrato quedará resuelto unilateralmente por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

a) Si la empresa VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA o quienes la conforman sean declarados reo por delito que merezca pena aflictiva.
b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia de la empresa VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
c) Si la empresa VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas u otro establecido por la Unidad Técnica.
d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia las obras dentro del plazo de siete días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

e) Si la empresa VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, incumple su obligación de cancelar oportunamente los sueldos e imposiciones a sus trabajadores, lo que obliga a la empresa VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, entregar esta certificación mensualmente, aunque no se presente estados de pago.
f) Si paraliza las obras por más de cinco días corridos, salvo justificación aceptada por la Unidad Técnica.
g) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
h) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores de la empresa VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
i) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra, o subcontratación sin autorización de la Unidad Técnica.
j) Si la empresa VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
k) En general, si la empresa VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En cualquiera de estos eventos, la empresa VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, y retenciones del mismo contrato, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento.

DECIMO CUARTO: Se consideran parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

- Bases Administrativas y demás antecedentes de Licitación.

- Planos, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes del Proyecto.

- Todos los antecedentes que forman parte de la Oferta presentada por la empresa VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

DECIMO QUINTO: La empresa VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA se compromete a cumplir con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, conforme a las normas del código del Trabajo. El incumplimiento de esta cláusula será causal de terminación inmediata del presente contrato, sin dar derecho a indemnización de ningún tipo a favor de la empresa VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

DECIMO SEXTO: Si durante el proceso de ejecución, recepción o liquidación del contrato se verificasen discrepancias entre las Bases Administrativas, Planos, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del Proyecto, serán resueltas por la Unidad Técnica en la forma que mejor beneficie al proyecto.

DECIMO SÉPTIMO: En caso de existir un desacuerdo entre las partes respecto a la interpretación del presente instrumento y de sus documentos anexos, o por otras causales no superables, ambas partes designan en este acto como árbitro al Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, sin ulteriores recursos.

DÉCIMO OCTAVO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno en poder otra y los restantes en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO NOVENO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua, Quinta Región.

VIGESIMO: La personería de don **Patricio Pallares Valenzuela**, para representar a la Municipalidad de La Ligua, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, rectificada el 26 de junio del mismo año, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela. que no se inserta por estimarse conocido de las partes.

VIGESIMO PRIMERO: La personería de don **Víctor Aquiles Caniguante Perez**, chilena, cédula de identidad N° 15.095.356-1, para actuar en representación de empresa VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, consta en certificado de estatutos vigentes de la empresa **VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA**.

Previa lectura, en comprobante y señal de aceptación, firman.

Victor Aquiles Caniguante Pérez
RUT.: 15.095.356-1,
Representante Legal
VCP Ingeniería y Construcción Ltda
RUT76.607.227-5

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
RUT 11.942.337-6
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LEYÓ Y RATIFICÓ ANTE MI
15.095.356-1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL (S) DE LA LIGUA

Nicolet Navarro Lobos
Secretaria Municipal (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

EXAMINADO
03 NOV 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

(CONSERVACIÓN ESCUELA BASICA LOS MOLLES)

Siendo las 12:00 horas del Martes 25 de octubre de 2022, se procede a visitar y hacer entrega de terreno en el establecimiento educacional Escuela Básica Los Molles, Sotha Rustavelt S/N, Los Molles , La Ligua

DATOS DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: **"OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES"**

- Presupuesto oficial : $ 11.008.988.- (Once millones ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos) impuesto incluido.
- Monto del Contrato : $ 11.008.911.- (Once millones ocho mil novecientos once pesos) impuesto incluido.
- Permiso de Edificación : No considera
- Propietario/Mandante : I. Municipalidad de La Ligua
- Empresa Consultora : VCP Ingeniería y Construcción Ltda.
- Rut empresa : 76.607.227-5
- Representante : VICTOR CANIGUANTE PEREZ
- Cedula de identidad : 15.095.356-1
- Plazo de Ejecución : 40 días hábiles corridos
- Fecha de Inicio : 25 de octubre de 2022
- Fecha de término : 23 de diciembre de 2022
- Financiamiento : Fondos Municipales

VICTOR CANIGUANTE PEREZ
Representante
VCP Ingeniería y Construcción Ltda.

Orlando Jiménez Bazaes
Ingeniero Constructor PUCV
DAEM LA LIGUA

DAEM EDUCACIÓN Municipalidad de La Ligua

ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA

En comuna de La Ligua, con fecha 16 de diciembre de 2022, se procede a efectuar la Recepción Provisoria de la obra ejecutada por la empresa VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., del proyecto que a continuación se indica:

DATOS DEL PROYECTO:

- Nombre del proyecto: "OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS - ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES"
- Presupuesto oficial : $ 11.008.988.- (Once millones ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos) impuesto incluido.
- Monto del Contrato : $ 11.008.911.- (Once Millones Ocho Mil Novecientos Once Pesos) iva incluido.
- Permiso de Edificación : No considera
- Propietario/Mandante : I. Municipalidad de La Ligua
- Empresa Constructora : VCP Ingeniería Y Construcción Ltda.
- Rut empresa : 76.607.227-5
- Representante : VICTOR CANIGUANTE PEREZ
- Cedula de identidad : 15.095.356-1
- Plazo de Ejecución : 40 días hábiles corridos
- Fecha de Inicio : 25 de octubre de 2022
- Fecha de término : 23 de diciembre de 2022
- Financiamiento : Fondos Municipales

Se expresa en este acto que todo se encuentra de acuerdo al proyecto por lo tanto se recibe en conformidad.

Orlando Jiménez B.
Ingeniero Constructor - ITO
DAEM LA LIGUA

Rut :	**69.050.100-7**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Dirección Demandante :	Sin dirección Registrada para Unidad de Compra	**Unidad de Compra :**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
Teléfono :	56-33-2342451	**Fecha Envio OC. :**	05-01-2023 09:27:01
		Estado :	Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 2782-4-SE23

SEÑOR (ES) : VCP INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

RUT : 76.607.227-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : OBRAS CONSERVACIÓN ESTRUCTURAS ESC. G-8 DAEM (K).

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : MANUEL MONTT N° 127, LA LIGUA La Ligua Región de Valparaíso

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111613	Mano de obra temporal	1 Unidad no definida	OBRAS DE CONSERVACIÓN, DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS, ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES.	OBRAS DE CONSERVACIÓN, DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLO Y OTRAS, ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES.	9.251.185,71	0,00	0,00	9.251.186

Orden de Compra licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles

Neto	**$**	**9.251.186**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**9.251.186**
19% IVA	**$**	**1.757.725**
Total	**$**	**11.008.911**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2206001 del sistema SISTEMA GUBERNAMENTA.

Fuente Financiamento: 2206001

Observaciones:

OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE PASILLOS Y OTRAS ESCUELA BÁSICA LOS MOLLES.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Ilustre Municipalidad de La Ligua
DIRECCION DE EDUCACION
RUT: 69.050.100 - 7
PAPUDO - LA LIGUA
FONO: 712104. FAX: 712888

Nº 00004

ORDEN DE COMPRA

La Ligua, 09/01/2023

Razón Social: **VCP INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.** RUT: **76.607.227-5**

Dirección: MANUEL RODRIGUEZ N° 160, LA GRUTA. PETORCA. Fono-Fax: 332488415-

Sírva(n)se confeccionar por cuenta de esta Municipalidad, las mercaderías que a continuación se detallan:
Descripción : SOLICITUD OBRAS DE CONSERVACIÓN ESC. G-8 (DAEM) (K).

Nota : SEGÚN ORDEN DE COMPRA N°2782-4-SE23 DEL PORTAL CHILE COMPRA.

Código Presupuesto	Cantidad	Detalle	P. Unitario	Totales
2206001039	1	OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURAS, SEGÚN DETALLE ADJUNTO.	11008911	11.008.911
			Sub Total :	**11.008.911**
SON: ONCE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS			**Total Orden :**	**11.008.911**

V.B. Adquisiciones	Director Educación	Alcalde o Adm. Municipal O Por Orden del Alcalde

La presente orden queda nula en caso de ser adulterada. Certificamos que la compra arriba detallada está debidamente autorizada por los presupuestos y que existe saldo disponible en el item para el pago de la misma.
El Decreto Alcaldicio 1928 de fecha 26/03/2018, delega atribuciones Administrador de Firmar por Orden del Alcalde, Decreto Alcaldia 3778 de fecha